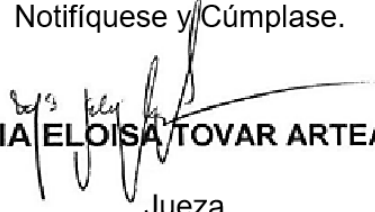


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 21 de febrero de 2024, mediante la cual resolvió MODIFICAR el numeral TERCERO de la sentencia proferida por este juzgado el 14 de septiembre de 2021, y condenó en costas de segunda instancia a la demandada Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad.2019.00167